



DECRETO N° 444 / .

TEMUCO,

**24 MAR. 2016**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1594 del 19/11/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3005 hasta el 03 Diciembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 05/11/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 05/11/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de cambio de destino** y le otorga **plazo de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 03 Mayo 2016**  
 Rol : 7-3005  
 Actividad Económica : **ARRIENDO JUEGOS INFANTILES (PROHIBE CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS)**  
 Código Actividad : 713.030  
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**  
 Dirección Comercial : AVDA. LAS ENCINAS N°02165  
 Nombre Del Contribuyente : **DULCE Y TRAVESURAS LIMITADA**  
 Rut : 76.520.492-5  
 Dirección Particular : AVDA. LAS ENCINAS N°02165  
 Rol Avalúo : 1799 -7

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

LBG/MRU/gfa

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Vad N° 63 23.03.2016

1038095



1594

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS: 19 NOV. 2015

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 03 Diciembre 2015
Rol	: 7-3005
Actividad Económica	: ARRIENDO JUEGOS INFANTILES (PROHIBE CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS)
Código Actividad	: 713.030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. N°LAS ENCINAS N°02165
Nombre Del Contribuyente	: DULCE Y TRAVESURAS LIMITADA
Rut	: 76.520.492-5
Dirección Particular	: AVDA. LAS ENCINAS N°02165
Nombre del Rep. Legal	: ZAVATTARO NOVOA KATHERINE GIANINNA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 04.11.2015
Otorgación N°	: 325
Fecha	: 04.11.2015
Rol Avalúo	: 1799 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfa

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord 0531 16.11.2015

973770